



Admite que a veces, juzgadores afectan políticas públicas

# Ve Laynez en riesgo contrapeso judicial

Alerta por peligro de regresar a la concentración del poder en el País

CLAUDIA SALAZAR

El Ministro Javier Laynez Potisek defendió las figuras de control constitucional en el Poder Judicial y advirtió que su eliminación puede significar el regreso al poder concentrado en los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Durante su participación en los foros sobre la reforma judicial propuestas por el Ejecutivo federal, advirtió que no puede haber retrocesos en el reconocimiento de derechos humanos, aunque en ocasiones, aceptó, se afectan políticas públicas.

También cuestionó que se generalice sobre la corrupción en el Poder Judicial porque se habla de más de 30 mil personas.

En el foro de ayer en Tuxtla Gutiérrez se abordó la propuesta en la iniciativa presidencial de prohibir la suspensión general de una ley cuando se resuelven juicios de amparo y controversias constitucionales.

“Se nos dice: este Poder Judicial ha excedido su labor como contrapeso. Hay que revisar el control y a lo mejor regresar el control concentrado. Revisémoslo, ¿por qué no?”

“(Revisar) si habría que modificar la Constitución, ustedes tendrán la posibilidad de hacerlo, para decir ya los Jueces, un Juez local, no puede dejar de aplicar una norma, aunque sea violatoria de derechos humanos. Que lo haga mejor en el amparo. Perfecto”, expuso sobre la implicación de prohibir los efectos generales en los resolutivos.

Advirtió que a finales del siglo pasado se dieron las reformas para avanzar a una división de Poderes más realista, hacia la independencia del Poder Judicial, porque existía un “constitucionalismo de ficción”.

Negó que a raíz de las reformas realizadas, el Poder Judicial haya llegado a un exceso en la anulación de leyes, en la resolución de controversias, violación al debido proceso parlamentario o por reconocer interés legítimo.

Dijo que un avance de la democratización del País fue reconocer a la Suprema Corte como un tribunal constitucional, para que pudiera declarar la inconstitucionalidad en normas, aun cuando no hayan sido aplicadas y con efectos generales.

“Esta reforma obedeció a que la ciudadanía desde en-



tonces reclamaba que el juicio de amparo era limitado, era elitista y además era con efectos relativos”, sostuvo en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Chiapas.

Explicó que esto fue un primer paradigma para acercarse a los efectos generales de una ley.

“La controversia constitucional se desarrolló, ya no se iban a ejercer las facultades metaconstitucionales del Presidente y entonces permitir que un municipio pueda defender sus competencias

frente al Estado”, detalló.

Agregó que el juicio de amparo también evolucionó de manera importante, como parte de reformas legislativas y no de interpretaciones de los jueces.

Sobre la anulación de leyes por proceso legislativo, dijo que no se ha abusado.

“Desde 1996, la Corte ha abordado este punto en 221 asuntos. ¿Saben cuántas declaratorias de leyes federales lleva? Cuatro. No veo el abuso de la Corte por proceso legislativo”.



Daniel Díaz

■ La consejera de la Judicatura Celia Maya; el Ministro Javier Laynez Potisek; el diputado petista Gerardo Fernández Noroña, y la morenista Yeidckol Polevnsky.